



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N° 585/22 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Arq. Esteban Ramón Luis PÉREZ ODSTRCIL (DNI 24.059.898) como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Dr. Alfredo GRAU, y el Co-Director de Tesis, Dr. Ezequiel ARÁOZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "Estimación del déficit de arbolado urbano por crecimiento edilicio y densidad del parque automotor en San Miguel de Tucumán", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Guillermo GONZALO, la Dra. Marcela MEDINA y el Ms. Álvaro BRAVO, como miembros titulares; y la Mg. Ana Isabel DANTUR y la Mg. Cecilia MARTÍNEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estimación del déficit de arbolado urbano por crecimiento edilicio y densidad del parque automotor en San Miguel de Tucumán" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Arq. Esteban Ramón Luis PÉREZ ODSTRCIL, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Guillermo GONZALO, Dra. Marcela MEDINA y Ms. Álvaro BRAVO.

Miembros Suplentes: Mg. Ana Isabel DANTUR y Mg. Cecilia MARTÍNEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1817/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.